
IX. CONSERVACION DE LA NATURALEZA

La política forestal y de conservación de los recursos naturales que se ha venido aplicando pretende lograr una combinación armónica y equilibrada en el cumplimiento de los *objetivos de protección, producción y desarrollo socioeconómico y cultural*, adaptada a las demandas actuales y futuras del conjunto de la sociedad española. Tales objetivos están en consonancia con los de la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza, elaborada por la UICN, (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), que tiene por finalidad el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y la preservación de la diversidad genética, y la utilización sostenida de las especies y de los ecosistemas. Se intenta reflejar de esta forma la demanda presente y futura de la sociedad española en su conjunto y, de manera especial, la de las comunidades rurales de las zonas deprimidas y de agricultura de montaña.

La labor realizada, las mejoras cualitativas introducidas y la adaptación al nuevo Estado de las Auto-

nomías, han requerido instrumentos legislativos, unos ya promulgados y otros en preparación. Entre éstos últimos destacan el borrador de Ley de Conservación de la Naturaleza ya ultimado, y el borrador de Ley de Montes y Aprovechamientos Forestales.

Por lo que se refiere a la estructura administrativa responsable de la conservación de la Naturaleza y el desarrollo forestal, durante 1985 se ha completado en su totalidad el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas. Se resumen en un cuadro la relación de los RR.DD. de traspasos por orden de publicación en el B.O.E.

Las funciones han sido transferidas evitando soluciones de continuidad y, en líneas generales, son las de gestión y administración de los montes y de las vías pecuarias, por lo que la ejecución de trabajos forestales como las repoblaciones, viveros, tratamientos selvícolas, aprovechamientos, extinción terrestre de

incendios y las actuaciones clásicas en vías pecuarias, en general, han sido ejercidos en 1985 por las Administraciones Autónomas con la excepción de Canarias y también prácticamente de La Rioja donde los trabajos, de común acuerdo entre el ICONA y las Comunidad, continuaron desde el mes de junio, en que se publicó el Real Decreto de la transferencia, con el mismo sistema de tramitación.

TRASPASOS DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Comunidad Autónoma	Nº del R.D.	Fecha R.D.	Fecha publicación B.O.E.
Cataluña	1.950/80	31- 7-80	1 al 9-10-80
País Vasco	2.761/80	26- 9-80	24-12-80
Andalucía	1.096/84	4- 4-84	11 al 13- 6-84
Cantabria	1.350/84	8- 2-84	18- 7-84
Asturias (Principado de)	1.357/84	8- 2-84	19- 7-84
Aragón	1.410/84	8- 2-84	27- 7-84
Castilla y León	1.504/84	8- 2-84	10 al 17- 8-84
Galicia	1.535/84 (1)	20- 6-84	(1) 31- 8-84
Extremadura	1.594/84	8- 2-84	12- 9-84
Castilla-La Mancha	1.676/84	8- 2-84	19- 9-84
Baleares (Islas)	1.678/84	1- 8-84	19- 9-84
Madrid	1.703/84	1- 8-84	21- 9-84
Murcia (Región de)	2.102/84	10-10-84	23-11-84
Valenciana (Comunidad)	2.365/84	8- 2-84	15- 1-85
La Rioja	848/85	30- 4-85	8- 6-85
Canarias	2.614/85	18-12-85	15- 1-86

- (1) RR.DD. anteriores de transferencias a Galicia:
 R.D. 167/81, de 9-1-81 («B.O.E.», 12-2-81) (Preautonomía).
 R.D. 1.706/82, de 24-7-82 («B.O.E.», 29-7-82).
 R.D. 1.234/83, de 20-4-83 («B.O.E.», 19-5-83).

Como fase previa a la constitución del Organismo Colegiado que se contempla en los Reales Decretos de Transferencias se han celebrado reuniones preparatorias con representación de todas las CC.AA. en un excelente clima de colaboración y entendimiento.

En 1985 se han suscrito Convenios en materia de hidrología forestal entre el ICONA y las diez Comunidades Autónomas siguientes: Andalucía, Aragón, Baleares, Cataluña, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, Murcia y Valenciana.

El ICONA, de acuerdo con el R.D. 1.422/85, de 17 de julio, ha pasado a participar en la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), potenciando así su capacidad ejecutiva.

Las actuaciones desarrolladas durante el año por el ICONA se resumen a continuación agrupadas de acuerdo con los tres objetivos generales antes citados. Las líneas de trabajo que responden a más de un objetivo se han incluido conforme al objetivo prioritario.

IX.1. PROTECCION DEL MEDIO NATURAL

La protección de los ecosistemas naturales y de los geomorfismos singulares, ordenados a la persistencia de los múltiples beneficios que proporcionan, es el objetivo principal del Programa de Protección y Defensa del Medio Natural.

Los elevados índices de erosión que se producen y la amplitud de la superficie forestal arrasada por el fuego, ya indican la importancia de las actividades que tratan de corregir estos problemas, así como la que se deriva del creciente interés de la población por los problemas de conservación de nuestra flora y fauna.

IX.1.1. Lucha contra la erosión y desertificación

Las características orográficas, climatológicas y de deforestación de nuestro país, dan lugar a fenómenos de erosión de enorme gravedad, especialmente en la vertiente mediterránea. El mapa de desertificación publicado por las Naciones Unidas indica que es el país que presenta el mayor problema, en extensión y gravedad, de toda Europa.

La pérdida física de suelo y consecuente capacidad productiva, origina a su vez fenómenos torrenciales con su secuela de aterramientos e inundaciones, que afectan a zonas de cultivo agrícola, embalses, núcleos de población e infraestructura. Se ha estimado en 1.000 millones de toneladas la pérdida anual de tierra, que en parte se deposita en la red de embalses, con disminución de su capacidad de retención.

Corrección hidrológico-forestal

El paso de la Administración centralizada a la Autonómica ha dado lugar durante 1985 al establecimiento de Convenios con las Comunidades, como se reseñó anteriormente, para una coordinada actuación hidrológico-forestal en el ámbito de las grandes cuencas hidrográficas españolas, con el triple enfoque de acciones en cabeceras, en cauces y en zonas de influencia en embalses, con un sensible aumento de las inversiones previstas, respecto a años anteriores. Las medidas de carácter biológico de establecimiento y mejora de masas forestales se han complementado con las necesarias obras de corrección transversales o longitudinales. La planificación de los recursos económicos estatales se ha hecho en base a los mencionados Convenios, mejorando la racionalidad de su distribución.